



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2019-MDC.

Cieneguilla, 02 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Junio del 2019, el informe N° 075-2019-MDC/GDUR-SGOPC-RTMR, emitido por el Área Técnica de Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, Informe N° 225-2019-MDC/GDUR-SGOPC, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el punto primero del Informe N° 089-2019-MDC/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 101-2019-MDC/GAJ, Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 113-2019-MDC/GM de la Gerencia Municipal, sobre la **DELEGACION DE FACULTADES Y RATIFICACION DEL PUNTO TRIFINIO ENTRE LOS DISTRITOS DE CIENEGUILLA, LA MOLINA Y PACHACAMAC;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, a través del Informe N° 531-2018-MDC/GDUR-SGOPC-MARJ, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, expresa lo siguiente:

- a) De acuerdo al Acta S/N de fecha 10 de abril del 2015, los alcaldes de los distritos de la Molina, Pachacamac y Cieneguilla, en presencia del Alcalde Metropolitano de Lima, inician el proceso de delimitación territorial entre los tres distritos involucrados a cargo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo en cuenta el marco legal. Se llevó a cabo las diversas mesas de trabajo con los respectivos equipos técnicos de cada Municipalidad según sea el caso a tratar y acuerdo de actas, el equipo técnico de la Municipalidad de Cieneguilla fue representado por la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.
- b) Mediante Acta de Mesa Técnica- Demarcación Territorial entre los distritos de Cieneguilla y Pachacamac, de fecha 12 de abril del 2016, los equipos técnicos y los alcaldes distritales de Cieneguilla y Pachacamac manifiestan estar de

